

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATÉGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ ARTURO VÁLOR FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO FONACOT**” declara que:

- I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038**, el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con el **artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su calidad de Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, con **R.F.C. LAGV771022AY0**, **designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 51 tercer párrafo**,

54 fracción VII y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **71, 72 fracción III y 85** de su Reglamento.

I.6 "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2025/081 de fecha 18 de junio de 2025**, emitido por la Subdirección General de Administración de "EL INSTITUTO FONACOT".

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 44,671, de fecha 9 de enero de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Benjamín del Callejo García, notario público número 17 de la Ciudad de Puebla, Puebla** denominada **Turismo y Convenciones, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, es **la instalación, construcción, administración, arrendamiento, compraventa de hoteles, restaurantes, bares y servicios turísticos en general, organización y representación de toda clase de servicios turísticos**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México bajo el folio mercantil número 162613, de fecha 1º de septiembre de 1992.

Por escritura pública número 52,330 de fecha 7 de septiembre de 2016, **otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Asprón Pelayo, notario público número 186 del Distrito Federal hoy Ciudad de México**, se hizo constar la ampliación del objeto social.

Mediante **escritura pública número 56,402 de fecha 12 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Asprón Pelayo, notario público número 186 del Distrito Federal hoy Ciudad de México**, se hizo constar la ampliación del objeto social, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México bajo el folio mercantil número 162613-1 de fecha 26 de febrero de 2021.

II.2 El **C. José Arturo Válor Flores**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **escritura pública número 54,164 de fecha 25 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Asprón Pelayo, notario público número 186 del Distrito Federal hoy Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TCO910113174**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Ángel Urraza No. 175, Colonia del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATÉGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **Anexos I y II Anexo Técnico y Cotización** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$748,954.80 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** más impuestos por \$119,832.77 (Ciento diecinueve mil ochocientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,872,387.00 (Un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$299,581.92 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 92/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATÉGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el pago se realizará por cada uno de los reportes conforme al numeral **IV. Entregables** para cada Reunión Nacional, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo I"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o ser enviada al correo electrónico: [verónica.landa@fonacot.gob.mx](mailto:veronica.landa@fonacot.gob.mx) con copia a dulce.nevarez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de julio al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“INSTITUTO FONACOT”**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e)** Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del contrato para lo cual deberá acreditar cada **2 meses**, mediante él envío de la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT".

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administradora del presente contrato a la **C. Verónica Landa Gallegos, en su calidad de Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, con R.F.C. LAGV771022AY0** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los



5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

La Administradora determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la administradora del contrato la póliza expedida por institución autorizada por las Leyes Mexicanas a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que garantice la protección de daños y perjuicios que pudieran presentarse como resultado de las actividades propias de **"EL PROVEEDOR"** por la ejecución de los servicios que se contraten derivados del presente contrato, la cual deberá ser entregada a la Administradora del Contrato en un plazo no mayor a 48 horas previas a la primera reunión nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**INSTITUTO FONACOT**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO FONACOT**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**INSTITUTO FONACOT**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO FONACOT**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO FONACOT**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL PROVEEDOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales

con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
VERÓNICA LANDA GALLEGOS	DIRECTORA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y MERCADOTECNIA	LAGV771022AY0

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TURISMO Y CONVENCIONES, S.A. DE C.V.	TCO910113174

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFID: ZEDF7412252J5

Certificado:

Firma:

NxjwBzHewOm038NWRU0yW/H/jghUhLYHUYKQbEe3GMgUN2k3+oyqZ3ulrxFTQ912v5p1/5fW0I89njqTeGjya1Gfhxj0d7LU9AM/lq12ClFu6U2xH5gPrgv+g9Pp1FkDPOvCzQ7QEZ4Qz110/x18SNzBjntWz21n sNF91lorm0gQKyVqNkrQCo3s181/2uAzcaH7ht63S+0F1wiKn0zo9QSmwhw6FKuEFEhiBssM508b204Jlp1NWPgkYi61xQ145zYc/Brw0WbgR1exV4CFGrcOy5Q6Fd/FvkyW7UZRjQUpoxCm+nNhhs5g6h0B6Kwgk 48T0s1XSNWjvqzSrdgSA==

Firmante: VERONICA LANDA GALLEGOS
RFC: LAGV771022AY0

Número de Serie: 00001000000715806930

Fecha de Firma: 01/08/2025 11:05

Certificado:

Firma:

POJ11KH0tUeV66c6jgsK1cXjVp8xiElGzpgFltNlcqjgyMwYirxPx5CtGMfcas5tQJMe9v8oq15EaRoNlvAahIEqu8pSx8pBacJ0wf4fJ3HjghBBehpM0g23bMsQ5QeH8d8qX1QXn5gjdsgANTmuZwhnL92z8J1knndoF0VsNarRzXyfI/21H26XYGK809RmWBajy1UvqzEvt0QsLryCiuRzC4wk8hGrm/HIXF11NN5gNYBwTvSif+LqzOkyUdjtLpJ7PfpfOLxsqD08migtA0C+cJ8wBzncHn/IN2TUDkBsHyoazk8XmNqzLP/gS+IOF4RulDz+bcxswoTGTBGF#==

Firmante: TURISMO Y CONVENCIONES SA DE CV

RFC: TCO920113174

Certificado:

Firma:

Dwx3kGsOQmAh0VrYR0bgw+z7By8kX10pvj9MOSLBcv8J4ret8XMvlihjkptiNy9nUojoQdiCqrJzb4Qg5xwUTwsg+vkNLCvP+cu7n9gg0AZfRvHc8CXUE2xnMpbhpqCVGkMtLnlo4b/80qXR6h82BFjXYh3fvYH9hV1aaHx8y6cq5tNxAjtrB2z4XNAYGGM7X+dANuBmaTEp4BL3PNkEqb4Ws6Rmw2GxaKaZbDiBiAY/RG4pxJ+Qk98K9O6H6jptU7AcC1Y/ZpwPtEh3brN9A5oSGyIF0jBhZ72PErHHIlnK61imhsv8zy4cSy+HPWwK01PzdzjaiWN6ipeuROo0jQ==



ANEXO I

Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

Contratación abierta del Servicio de las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial del Instituto Fonacot, 2025

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las Reuniones Nacionales del Instituto Fonacot 2025 tienen como objetivo revisar los avances y resultados de acuerdo con las líneas de acción de la Dirección General, así como dar seguimiento a la operación para el cumplimiento de las metas de cada una de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, conocer las perspectivas de cada una de las áreas del Instituto Fonacot y el seguimiento a los acuerdos creados en conjunto durante la Reunión Nacional 2024.

En dichas reuniones se considera la asistencia de las Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo, áreas sustantivas y operativas de Oficinas Centrales.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Dentro del servicio el licitante deberá gestionar las reservaciones que correspondan, habitaciones, alimentos y bebidas, servicios, salón de trabajo, mesas de trabajo, transportación y traslados.

Número de eventos:

- Dos eventos

Sedes:

- 1ra. Reunión: Querétaro.
- 2da. Reunión: CDMX.

Fechas:

- Fechas 1ra Reunión:
 - Del 29 de julio al 01 de agosto 2025.
- Fechas 2da Reunión:
 - Del 25 al 28 de noviembre 2025.

En caso de que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida sin representar un cambio en la cotización presentada por el proveedor.

A. Hospedaje:**1. Primera Reunión Nacional 2025.**

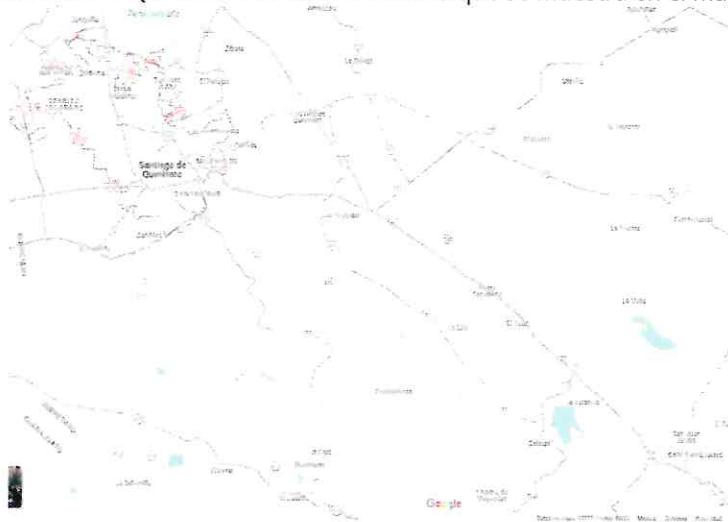
- Hotel o hacienda categoría 4 estrellas o superior, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo con la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- 3 noches en habitación doble con baño privado para 34 personas como mínimo y 85 personas como máximo incluyendo desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.
- Contar con áreas verdes o de esparcimiento para poder llevar a cabo actividades de integración.



- Se deberá considerar el estacionamiento para 5 automóviles por día.
- Dentro de la propuesta económica el licitante deberá incluir el nombre del hotel cotizado.

Propuesta de ubicación de hotel.

Para la selección de hotel en Querétaro considerar la zona que se muestra en el mapa a continuación:



2. Segunda Reunión Nacional 2025.

- Hotel o hacienda categoría 4 estrellas o superior, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo con la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- 3 noches en habitación doble con baño privado para 18 personas como mínimo y 45 personas como máximo incluyendo desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.
- Contar con áreas verdes o de esparcimiento para poder llevar a cabo actividades de integración.
- Se deberá considerar el estacionamiento para 20 automóviles por día.
- Dentro de la propuesta económica el licitante deberá incluir el nombre del hotel cotizado.

Propuesta de ubicación de hotel.

El hotel en Ciudad de México para la 2da. Reunión Nacional deberá estar ubicado hasta 6 km aproximados a la redonda de las oficinas centrales del Instituto Fonacot de Ciudad de México, ubicadas en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030.

B. Alimentos:

Para Primera y Segunda Reunión Nacional 2025.



- Considerar alimentación para 34 personas como mínimo y 85 personas como máximo.
- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: Se acepta propuesta con alimentos tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

C. Salón de Trabajo y equipo audiovisual:

Para Primera y Segunda Reunión Nacional 2025.

- Salón con espacio adecuado para máximo 85 personas, para tres días.
- Montaje tipo herradura pudiendo modificarse por horarios dependiendo de las actividades que la agenda del evento requiera. La persona administradora del contrato entregará dicha agenda a más tardar 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- Pizarrón blanco escolar grande.
- 2 micrófonos inalámbricos en óptimas condiciones.
- Equipo de audio que tenga buena acústica para cubrir el área del salón.
- 2 pantallas para proyector, suficientemente grandes para que los asistentes tengan buena visión.
- 2 proyectores con capacidad de imagen nítida de las presentaciones, acorde a las pantallas y al salón.
- Servicio de WIFI con acceso abierto para las y los participantes en el salón de trabajo.
- Aire acondicionado.
- Área de impresión en el salón o en un espacio cercano con una o dos mesas tipo tablón, mantelería y dos sillas (el equipo de impresión no es necesario ya que se ocupará el del Instituto).
- Una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot, así como todas las conexiones necesarias para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.

D. Coffee break:

Para Primera y Segunda Reunión Nacional 2025.

- Servicio para mínimo 35 personas como mínimo y 85 personas como máximo.
- Servicio de 6 horas durante las sesiones de trabajo distribuido según agenda por día.
- Como mínimo café, té, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas, pan dulce, crudité o botana.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Propinas

El Instituto Fonacot queda exento del pago de propinas, servicios tales como camaristas, *bell boys* o cualquier otro, por este motivo, no deben incluirse en la cotización del servicio.

E. Transportación aérea:



Para Primera y Segunda Reunión Nacional 2025.

- Vuelos redondos del lugar de origen a la Ciudad México para las fechas indicadas en este anexo, siendo siempre la llegada por la mañana y el regreso por la tarde.
- Los vuelos deberán ser preferentemente en aerolíneas de bajo costo solo con equipaje de mano.
- Se aceptan propuestas de vuelos desde/hacia ciudades cercanas si el precio y tiempo lo ameritan, contemplando el traslado terrestre a dicha ciudad.
- Se deberá incluir el traslado casa - aeropuerto - hotel - aeropuerto - casa, el cual puede ser en taxi.
- Para la Primera Reunión Nacional 2025, el punto de encuentro en la CDMX será en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, u otro que el Administrador del contrato designe.
- Previo a la compra final del vuelo el proveedor deberá enviar la información de rutas y horarios al correo electrónico indicado por la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia para confirmación.
- El número de vuelos y ciudades de origen según la Reunión Nacional se especifican en las tablas en este apartado.

Lugares de origen para las personas que requieren transportación aérea a CDMX por Reunión Nacional:

1ra. REUNIÓN NACIONAL 2025			
Nº	Región	Ciudad de Origen	Transportación
1	Norte	Cd. Juárez	Aérea
2	Norte	Cd. Obregón	Aérea
3	Norte	Chihuahua	Aérea
4	Norte	Culiacán	Aérea
5	Norte	Hermosillo	Aérea
6	Norte	La Paz	Aérea
7	Norte	Mexicali	Aérea
8	Norte	Monclova	Aérea
9	Norte	Monterrey	Aérea
10	Norte	Monterrey	Aérea
11	Norte	Reynosa	Aérea
12	Norte	Saltillo	Aérea
13	Norte	Saltillo	Aérea
14	Norte	Tampico	Aérea
15	Norte	Tijuana	Aérea
16	Norte	Torreón	Aérea
17	Norte	Torreón	Aérea
18	Occidente	Colima	Aérea
19	Occidente	Los Mochis	Aérea
20	Occidente	Tepic	Aérea
21	Sur	Cancún	Aérea
22	Sur	Coatzacoalcos	Aérea



23	Sur	Mérida	Aérea
24	Sur	Oaxaca	Aérea
25	Sur	Tuxtla G.	Aérea
26	Sur	Veracruz	Aérea
27	Sur	Villahermosa	Aérea

2da. REUNIÓN NACIONAL 2025

Nº	Región	Ciudad de Origen	Transportación
1	Norte	Saltillo	Aérea
2	Norte	Saltillo	Aérea
3	Norte	Chihuahua	Aérea
4	Norte	Culiacán	Aérea
5	Norte	Hermosillo	Aérea
6	Norte	La Paz	Aérea
7	Norte	Mexicali	Aérea
8	Norte	Monterrey	Aérea
9	Norte	Tampico	Aérea
10	Norte	Tijuana	Aérea
11	Norte	Torreón	Aérea
12	Occidente	Tepic	Aérea
13	Occidente	Guadalajara	Aérea
14	Occidente	Guadalajara	Aérea
15	Sur	Veracruz	Aérea
16	Sur	Mérida	Aérea
17	Sur	Tuxtla Gutiérrez	Aérea
18	Sur	Villahermosa	Aérea

F. Transportación terrestre.

1. Para Primera Reunión Nacional 2025.

- Traslado terrestre el cual puede ser en autobús de línea, redondo del lugar de origen a la ciudad de Querétaro o bien, a la ciudad más cercana al hotel sede, para las fechas indicadas en este anexo, siendo siempre por la mañana la llegada y el regreso por la tarde.
- Se deberá incluir el traslado casa – central de autobuses – hotel – central de autobuses – casa, el cual puede ser en taxi.
- Previo a la compra final de los boletos el proveedor deberá enviar vía correo electrónico la información de rutas y horarios al correo electrónico indicado por la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia para confirmación.
- El número de transporte terrestre y ciudades de origen según la Reunión Nacional se especifican en las tablas en este apartado.

Lugares de origen para las personas que requieren transportación terrestre:



1ra. REUNIÓN NACIONAL 2025

Nº	Región	Ciudad de Origen	Transportación
1	Occidente	Aguascalientes	Terrestre
2	Occidente	León	Terrestre
3	Occidente	Guadalajara	Terrestre
4	Occidente	Guadalajara	Terrestre
5	Occidente	Guadalajara	Terrestre
6	Occidente	Morelia	Terrestre
7	Sur	Puebla	Terrestre
8	Sur	Puebla	Terrestre
9	Occidente	San Luis Potosí	Terrestre
10	Centro	Toluca	Terrestre
11	Occidente	Zacatecas	Terrestre

2. Para Segunda Reunión Nacional 2025.

- Traslado terrestre el cual puede ser en autobús de línea, redondo del lugar de origen a la Ciudad México para las fechas indicadas en este anexo, siendo siempre por la mañana la llegada y el regreso por la tarde.
- Se deberá incluir el traslado casa – central de autobuses – hotel – central de autobuses – casa, el cual puede ser en taxi.
- Previo a la compra final de los boletos el proveedor deberá enviar vía correo electrónico la información de rutas y horarios al correo electrónico indicado por la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia para confirmación.
- El número de transporte terrestre y ciudades de origen según la Reunión Nacional se especifican en las tablas en este apartado.

Lugares de origen para las personas que requieren transporte terrestre:

2da. REUNIÓN NACIONAL 2025

Nº	Región	Ciudad de Origen	Transportación
1	Occidente	Querétaro	Terrestre
2	Occidente	León	Terrestre
3	Occidente	San Luis Potosí	Terrestre
4	Occidente	Morelia	Terrestre
5	Sur	Puebla	Terrestre

G. Traslados

Solo para Primera Reunión Nacional 2025.



- Transportación terrestre redonda de la Ciudad México será desde las oficinas centrales del Instituto Fonacot, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, u otro que el Administrador del contrato designe hacia el hotel elegido en Querétaro para 50 personas, incluyendo aquellas que vuelan a la Ciudad de México y personas de oficinas centrales del Instituto Fonacot.
- El transporte debe ser de calidad ejecutiva y deberá contar con servicios básicos, de ser camioneta con aire acondicionado y de ser autobús con aire acondicionado y baño.
- El Instituto Fonacot no se hará responsable del hospedaje y alimentación de los conductores en caso de pernoctar.
- Cubrir con gastos de transporte y alimentación para llevar a cabo un scouting para 3 personas de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, así como transporte, hospedaje y alimentación un día previo a la llegada de participantes para la supervisión del montaje.

H. Mesas de trabajo.

Solo para Primera Reunión Nacional 2025.

- **Papelería.**

2 paquetes de hojas rotafolio, 6 paquetes de hojas de colores, 24 cartulinas blancas, 6 paquetes de 10 plumones de colores punta gruesa, 6 tijeras, 6 pegamentos líquidos, paquete de 12 pizarrones blancos pequeños de 28 x 35cm, 6 paquetes de 4 plumones de colores, paquete de 10 palos de madera 1.20 de largo para decoración o banderas, retazos de tela de colores, 10 disfraces de tipo laboral, 10 pelucas.

- **Actividades de integración.**

6 juegos de mesa gigantes como adivina quién, jenga, conecta 4, inflable gigante, boliche, futbubble, gato con costales, lotería personalizada, tómbola, dominó, palillos chinos.

- **Marcos.**

70 marcos para colocar fotografía tamaño media carta (21.5 cm x 14 cm aprox.), material madera con vidrio. Medida final 27.5cm x 20 cm con variación de +/- 1cm.

I. Uniforme.

Para Primera y Segunda Reunión Nacional 2025.

Se solicita para cada reunión: 34 playeras como mínimo y 85 playeras como máximo de 100% algodón tipo polo con el logo del Instituto FONACOT bordado con las medidas 7 cm de base y 3 cm de alto para hombre y para mujer en tallas S / M / L / XL / XXL / XXXL. El listado de tallas y colores de playeras será entregado al licitante junto con el listado de transporte.

Muestras:

El proveedor adjudicado deberá presentar una muestra de la playera y marco para fotografía para validar calidad previa compra en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 4to piso en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia.

J. Conferencias.



Se requiere la contratación de un conferencista para cada Reunión Nacional para 34 personas como mínimo y 85 personas como máximo, el cual deberá tener una duración de 3 horas y se integrará a la agenda del evento durante los días que éste dure.

El temario debe cubrir los siguientes temas por Reunión Nacional:

1. Primera Reunión Nacional 2025.

- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Poder y autoridad en la dirección de personas.
- Mentalidad de crecimiento vs. Mentalidad estática.
- Deseable contar con metodología IPADE.

Total: 3 horas.

2. Segunda Reunión Nacional 2025.

- Habilidades blandas.
- Trabajo en equipo con enfoque de unificación de objetivos institucionales.
- Comunicación y vinculación entre áreas sustanciales y Comercial.

Total: 3 horas.

III. TIEMPOS Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

El servicio se llevará a cabo en dos Reuniones Nacionales de acuerdo con las fechas y características definidas en el apartado **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**.

IV. ENTREGABLES

El proveedor ganador deberá proporcionar dos entregables por cada Reunión Nacional, impresos, en una carpeta identificada con el número asignado en esta relación.

Entregable 1: Reporte logístico.

Deberá entregarse en un plazo máximo de siete (7) días naturales previo a cada Reunión, con la información descrita a continuación:

1. Nombre y características del hotel sede, incluyendo nombre de los salones y/o restaurantes donde se llevarán a cabo las actividades de acuerdo con la agenda.
2. Entregar contrato o documento por parte del hotel que acredite la renta de los espacios necesarios para llevar a cabo la Reunión, de acuerdo a las características descritas en el apartado II. Especificaciones técnicas del servicio.
3. Listado de boletos de avión y autobús comprados, incluyendo el número de reservación de la aerolínea.



4. Carta que acredite la contratación del transporte de oficinas centrales en Ciudad de México al hotel sede, incluyendo la capacidad y horarios de salida.
5. Carta que mencione el personal asignado al evento por parte del proveedor, datos de contacto y las actividades que estará realizando.
6. Uniformes. Fotografías de la muestra aprobada de los uniformes que serán entregados al personal asistente a la reunión.

Entregable 2: Reporte final.

Deberá entregarse en un plazo máximo de diez (10) naturales posteriores a la conclusión de cada Reunión, con la información descrita a continuación:

1. Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por el personal del Instituto Fonacot.
2. Registro de asistentes a las reuniones de trabajo de cada día.
3. Fotos de montaje de salones.
4. Fotos del servicio, alimentación y Coffe break.
5. Fotos de cómo se desarrolló la Reunión.

Cada uno de los informes deberá ser entregado por parte del proveedor ganador de manera impresa, dentro de las fechas estipuladas en Av. Insurgentes Sur 452, piso 4, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760 en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

VI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato es la C. Verónica Landa Gallegos, Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, quien verificará el cumplimiento de este.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por cada uno de los reportes conforme al numeral **IV: Entregables** para cada Reunión Nacional, tras haber sido efectivamente prestados los servicios de dichos entregables, dentro de los diecisiete (17) días hábiles posteriores a la presentación y validación de las facturas electrónicas CFDI en formato PDF y junto con su archivo.xml, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada al correo electrónico, veronica.landa@fonacot.gob.mx con copia a dulce.nevarez@fonacot.gob.mx

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible, el número de contrato que ampara dicha factura.

24



VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el "Prestador del Servicio" deberá garantizar mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

IX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

X. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 66 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público y 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato a través de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia aplicarán al "Prestador del Servicio" las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo de la Reunión sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo de la Reunión y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo de la Reunión y/o pedido sin IVA, por cada boleto emitido con error.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

XI. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato a través de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia aplicarán las deductivas, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Prestador del Servicio", en la realización del servicio:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo de la Reunión sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo de la Reunión sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo de la Reunión sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.



XII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito de la persona administradora del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XIII. PERFIL DEL PROVEEDOR

El licitante deberá comprobar que cuenta con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos.

XIV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La persona administradora del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio a través del personal de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el licitante cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al licitante inmediatamente para su corrección.

Asimismo, la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia verificará, de acuerdo con el punto IV. ENTREGABLES, la satisfacción del servicio.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación que se utilizará en el procedimiento de contratación será binario (cumple/no cumple).

Para el procedimiento de contratación se utilizará el criterio de evaluación binaria (cumple/no cumple) como lo establece el artículo 47 de la LAASSP, para lo anterior es indispensable presentar la siguiente documentación:

- Anexo Técnico en hoja membretada con la descripción de los servicios solicitados, debidamente firmado por el representante legal.
- Currículum de la empresa firmado por el representante legal.
- Principales clientes y datos de contacto.
- Carta compromiso firmada por el representante legal donde manifieste contar con los recursos materiales, económicos y humanos suficientes para prestar el servicio solicitado en este Anexo Técnico.
- Carta firmada por el representante legal en el que manifieste que su representada y el personal que este designe se compromete a mantener bajo su resguardo y total confidencial la información de impresión que le sea proporcionada.
- 2 cartas de recomendaciones o contratos previos de clientes con quien se haya realizado trabajos similares.

XVI. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará completo al licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, las cuales deberán cumplir administrativa, técnica y económico con todo lo solicitado en el presente anexo técnico.

Para la adjudicación, el Instituto Fonacot tomará en cuenta el monto máximo de la propuesta del prestador de servicio adjudicado y calculará el monto mínimo el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del monto máxima de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato específico.

XV. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada al proveedor, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a la que tenga acceso o que sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndose responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información sin la autorización por escrito del Instituto Fonacot.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto Fonacot.

Una vez concluida la vigencia del contrato, el licitante entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información personal o confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

XVI. NORMAS APLICABLES

No aplica.

XVII. RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor deberá de contar con seguro de responsabilidad civil vigente la cual deberá entregar una copia a la Subdirección General Comercial o en la Dirección de Mercadotecnia, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5º y 4º piso, respectivamente Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

Elaboró:

Dulce Nevárez Félix
Subdirectora

Autorizó:

Verónica Landa Gallegos
Directora de Estrategia Comercial
y Mercadotecnia



ANEXO II

Cotización

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATEGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO"

Ciudad de México a 18 de julio de 2025

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente

"Contratación Abierta del Servicio de las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial del Instituto"

RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

R.F.C. DE LA EMPRESA: TCO920113174

Yo C. José Arturo Válor Flores en mi carácter de Representante Legal de Turismo y Convenciones S.A. de C.V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 54,164 de fecha 25 de junio de 2018 otorgado ante el Notario Público No. 186 de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la Ratificación de Cotización de Propuesta Económica para la "Contratación Abierta del Servicio de las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial del Instituto", misma que presenta sus precios en moneda nacional, la vigencia de la presente cotización será por el ejercicio fiscal 2025 y los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así mismo manifestamos conformidad a las condiciones de pago establecidas. Se acepta que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Concepto	HOTEL: REAL DE MINAS TRADICIONAL				
		A	B	C	D= A*B
		Costo unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	E= A*C
Hospedaje. Habitaciones dobles incluyendo desayuno. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 noches.	\$3,157.00	34	85	\$107,338.00	\$268,345.00
Alimentos. Comida y cena emplatados. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 días.	\$2,881.00	34	85	\$97,954.00	\$244,885.00
Salón de Trabajo y equipo audiovisual Indicar en la columna A el precio unitario.	\$57,996.00	0	1	\$0.00	\$57,996.00
Coffee break Servicio por 6 horas. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 días.	\$1,122.00	34	85	\$38,148.00	\$95,370.00
Transportación aérea Boleto redondo. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$8,900.00	0	27	\$0.00	\$240,300.00

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATEGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO"

Transportación terrestre Boleto redondo. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$3,611.00	0	11	\$0.00	\$39,721.00
Traslados para el grupo de Ciudad de México al hotel elegido en Querétaro. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$53,522.00	0	1	\$0.00	\$53,522.00
Mesas de trabajo papelería, materiales para actividades de integración y marcos. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$53,284.00	0	1	\$0.00	\$53,284.00
Uniforme Playeras polo bordadas. Indicar en la columna A el precio por playera.	\$256.00	34	85	\$8,704.00	\$21,760.00
Conferencia De acuerdo a la temática definida. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$47,680.00	0	1	\$0.00	\$47,680.00
	Total sin IVA			\$252,144.00	\$1,122,863.00
	IVA			\$40,343.04	\$179,658.08
	Total 1a RN			\$292,487.04	\$1,302,521.08

Concepto	HOTEL: DEL PRADO CIUDAD DE MÉXICO				
	A	B	C	D= A*B	E= A*C
	Costo unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Costo total mínimo	Costo total máximo
Hospedaje Habitaciones dobles incluyendo desayuno. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 noches.	\$3,650.00	18	45	\$65,700.00	\$164,250.00
Alimentos Comida y cena emplatados. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 días.	\$2,151.00	34	85	\$73,134.00	\$182,835.00
Salón de Trabajo y equipo audiovisual Indicar en la columna A el precio total.	\$86,320.00	0	1	\$0.00	\$86,320.00
Coffee break Servicio por 6 horas. Indicar en la columna A el precio por persona por 3 días.	\$1,097.00	34	85	\$37,298.00	\$93,245.00
Transportación aérea Boleto redondo. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$8,300.00	0	18	\$0.00	\$149,400.00
Transportación terrestre Boleto redondo. Indicar en la columna A el precio unitario.	\$2,992.00	0	5	\$0.00	\$14,960.00
Uniforme Playeras polo bordadas. Indicar en la columna A el precio por playera.	\$256.00	34	85	\$8,704.00	\$21,760.00

"CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LAS REUNIONES NACIONALES DE ESTRATEGIA COMERCIAL DEL INSTITUTO"

Conferencia De acuerdo a la temática definida. Indicar en la columna A el precio total.	\$36,754.00	0	1	\$0.00	\$36,754.00
	Total sin IVA			\$184,836.00	\$749,524.00
	IVA			\$29,573.76	\$119,923.84
	Total 2a RN			\$214,409.76	\$869,447.84
Gran total Reuniones Nacionales 2025 antes de IVA				\$436,980.00	\$1,872,387.00
Gran total Reuniones Nacionales 2025 con IVA				\$506,896.80	\$2,171,968.92

Gran total Reuniones Nacionales 2025 antes de IVA (importe mínimo): Cuatrocientos treinta seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.

Gran total Reuniones Nacionales 2025 antes de IVA (importe máximo): Un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.

Notas:

- El importe de esta propuesta se expresa con dos decimales (0.00).
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
- Turismo y Convenciones SA de CV, en caso de resultar adjudicado, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JOSÉ ARTURO VÁLOR FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
TURISMO Y CONVENCIONES S.A. DE C.V.